

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES, CENSERVI S.A."

Se comunica al público que la compañía "CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES, CENSERVI S.A." reformó su objeto social y su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primera del Cantón Cuenca el 6 de Diciembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-821 de 10 Dic. 2004.

Objeto social: "La prestación de servicios de intermediación laboral o tercerización...".

Cuenca, 10 DIC 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIA DE CUENCA

D01-65258-11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "LIDERES EN CAPACITACION Y SERVICIOS, LICAPSER S.A." por la de "LIDERES EN SERVICIOS, LICAPSER S.A."; REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO.-

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social y del estatuto de "LIDERES EN CAPACITACION Y SERVICIOS, LICAPSER S.A." otorgada ante el Notario Décimo Primera del cantón Cuenca el 6 de Diciembre del 2004, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 04-C-DIC-822 de 10 Dic. 2004

2.- **Objeto social.-** La actividad predominante de la compañía es "La prestación de servicios de intermediación laboral o tercerización..."

3.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "LIDERES EN CAPACITACION Y SERVICIOS, LICAPSER S.A." por la de "LIDERES EN SERVICIOS, LICAPSER S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 10 Dic. 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

D01-65258-11 # 13